



**CIRCULAR No. 183**

PARA: Notarios del País

DE: Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 07 SEP 2010

**TEMA: Declaratoria de inminencia de riesgo de desplazamiento forzado, emitida por el Comité Municipal de Atención Integral a la población desplazada por la violencia del municipio de la JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

Respetados Señores:

Me permito comunicarles que el Presidente del Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, informa que mediante Resolución No. 001 del 30 de abril de 2010, emitida por dicho comité, declaró en desplazamiento forzado, los corregimientos de La Victoria de San Isidro, Las Palmitas, sus veredas y zonas aledañas dentro de los límites señalados en el mismo acto administrativo.

Por lo anterior, les solicité dar cumplimiento a lo señalado en la Instrucción Administrativa No. 20 del 11 de agosto de 2004, la cual establece que al momento de autorizar un acto de enajenación o transferencia, que verse sobre bienes inmuebles ubicados en zonas rurales declaradas como de riesgo inminente de desplazamiento o de desplazamiento forzado por la violencia, los señores notarios deben solicitar a los comparecientes la presentación de la autorización mencionada en el artículo 4º del Decreto 2007 de 2001, salvo que la transferencia se haga a favor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER.

Cordialmente,

**ZAYDA BARRERO DE NOGUERA**

Superintendente de Notariado y Registro ( E )